

Número 6661

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Denominación: Sargento del S.E.I.S.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clase C-1.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 4 sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B.—Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, o funcionario más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º: Funcionario de los Servicios de Personal que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

Quinta.—Pruebas.

A.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen, conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

Condiciones físicas. Este ejercicio será dirigido por un Profesor de Educación Física designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. Constará de las siguientes subpruebas:

—Press de banca: con un peso total de 50 Kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos.

—Dominadas: flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical.

—Salto con pies juntos: pies junto a la misma altura, sin carrera, impulsarse hacia adelante. Se permitirán dos intentos, tomando la mejor marca.

—Carrera de 100 metros lisos.

—Carrera de 1.500 metros.

—Natación 50 metros: a estilo libre y en piscina de 25 metros.

Los mínimos para cada subprueba, en función de la edad, vienen recogidos en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.

Pruebas psicotécnicas: superación de una prueba de aptitud psicológica.

Tercer ejercicio.

Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

—Escalada por fachada con una escalera de ganchos hasta una 4.ª planta de piso.

—Lanzamiento de cuerda de bombero, desde la 4.ª planta.

—Izar un extintor hasta la 4.ª planta.

—Desembarco en escalera aérea y bajada por ésta, desde la 4.ª planta.

—Pasar en equilibrio por un tablón de 5 metros de longitud colocado a una altura de 75 cm., con salto de longitud desde el extremo del tablón.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio sin interrupción, puntuando la perfección y tomando el tiempo.

Cuarto ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el

Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones propias del puesto de trabajo.

Quinto ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El ejercicio primero será calificado como «Apto» o «No Apto», debiéndose realizar los mínimos de cada subprueba, reflejados en el Anexo II de esta convocatoria, en función de la edad del aspirante. El ejercicio segundo será calificado como «Apto» o «No Apto».

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia como Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia como Cabo Bombero, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia como Cabo Bombero, en municipios con un volumen de población de hasta 200.000 habitantes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 2 puntos.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase C-2, D o E, hasta 1 punto.

6.—Otros méritos, hasta 1 punto.

F.—Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y psicotécnico, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Temario.—Parte general

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3.—El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.—La organización territorial del Estado. Admón. Central. Admón. Autonómica. Admón. Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 5.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.—Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Parte específica

Tema 1.—Calor. Temperatura. Cantidad de calor. Caloría. Calor específico.

Tema 2.—Programación del calor: irradiación. Convección. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 3.—¿Qué es el fuego?. Las llamas. El humo. Causas del fuego. Magnitud del fuego. Forma. Tiempo.

Tema 4.—Sustancias combustibles. Inflamables e ininflamables. Puntos de fuego. El petróleo y sus derivados.

Tema 5.—Objeto de la química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Representación de átomos y moléculas. Fórmulas. Valencia química. Óxidos, ácidos, bases y sales.

Tema 6.—Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Caudal. Manómetros. Pérdidas de carga, por fricción y por elevación.

Tema 7.—El agua. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica.

Tema 8.—Principio de la extinción del fuego. Triángulo del fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

Tema 9.—Concepto de fuerza: representación. Sistemas de fuerzas. Resultante. Fuerzas concurrentes. Fuerzas paralelas. Palanca.

Tema 10.—Apeos. Principios básicos de un apeo. Nomenclatura de los elementos constitutivos de un apeo. Apeo de huecos. Apeo de forjados. Apeo de muros.

Tema 11.—Llamadas. Salidas. Mandos. Enlaces radio-telefónicos. Escalonamiento de la reserva de vehículos y personal. Situación del personal en los vehículos y trabajos a realizar. Colaboradores del Servicio. Alimentación de los vehículos. Hidrantes. Regreso de un servicio y puesta a punto de los vehículos.

Tema 12.—Normas generales en todo siniestro. Reconocimiento de la zona. Salvamento. Protección de las zonas afectadas y no afectadas. Cercar el incendio y limitarlo a su punto de origen. Extinción total. Inspección final.

Tema 13.—Mangueras. Cuidado de las mangueras. Almacenamiento de las mangueras. Disposición de las mangueras.

Tema 14.—Boquillas; sus clases. Lanzas de chorro macizo. Lanza de tutógeno. Lanzas de espuma de alta expansión. Manejo de la lanza de chorro macizo de agua. Chorros nebulizadores y macizos; ventajas e inconvenientes.

Tema 15.—Materias en combustión y materiales apropiados para su extinción. Materias sólidas combustibles con llamas y brasas. Líquidos combustibles formando llama. Sólidos que queman en estado líquido. Los que arden en estado gaseoso formando llama y también a presión. Fuegos de instalaciones y equipos eléctricos. Fuegos metálicos.

Tema 16.—Incendios especiales y modo de atacarlos. Incendios al aire libre. Incendios en edificios. Fuego en sótanos. Fuego en aparcamientos subterráneos. Fuego en túneles. Fuego en bosques. Fuego en grandes volúmenes. Fuego en locales públicos.

Tema 17.—¿Es nocivo el humo para los bomberos? Aparato extractor de humos. Ventilación. Dónde ventilar. Cuándo ventilar. Cómo ventilar. Precauciones para la ventilación.

Tema 18.—Equipos respiratorios autónomos; constitución; descripción. Máscara en visión panorámica. Regulador automático de presión. Botella con

grifo de paso. Soporte de atalaje. Manómetro. Trasvasador. Caja. Mantenimiento.

Tema 19.—Generadores de espuma. Clases de espuma. Características de la espuma. Ataque al fuego. Espuma física de alta expansión. Sofocación. Enfriamiento. Cubrir el fuego. Comportamiento al aire libre de la espuma. Líquidos con bajo punto de combustión. Limpieza de los locales. Respirar dentro de la espuma. Mantenimiento de equipo de espuma de alta expansión.

Tema 20.—Extintores. Clasificación de los fuegos. Gas impulsor de los extintores. Clases de extintores. De polvo normal. De polvo antibrasa. De anhídrido carbónico. Uso y mantenimiento.

Tema 21.—Conocimientos básicos de construcción. Descripción de las edificaciones: cimentación, estructura portante, estructura de cerramiento instalaciones del edificio, elementos de distribución, elementos de decoración. Daños en las edificaciones: daños más comunes; causas. Comportamiento ante el fuego del hormigón armado, acero, madera y material cerámico.

Tema 22.—Instalaciones de protección contra incendios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes aéreos y bajo suelo, rociadores, CO₂ y halón, detectores.

Tema 23.—Equipos de medida y protección química: medidor de atmósfera de O₂ medidor de gases explosivos. Trajes de protección N.B.Q.

Tema 24.—Transporte de productos peligrosos. Paneles numéricos de señalización. Código de identificación de la materia. Código de identificación del peligro. ¿Qué significan las cifras repetidas? ¿Qué significa una X? Dibujar tres etiquetas de peligro, explicando su significado. Áreas de seguridad y actuación frente a un siniestro de productos peligrosos.

Tema 25.—Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba; ¿Qué es? ¿Qué puede hacer? La bomba como equipo del vehículo: puesta en funcionamiento, aspiración, impulsión.

Tema 26.—Organización interna del Servicio. Funcionamiento de los trenes de salida. Aspectos de funcionamiento en servicios de No intervención; relevos, mantenimiento, preparación física y técnica.

ANEXO II

Tabla de puntuación de las pruebas físicas
E D A D E S

P R U E B A	hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	más de 55
Press de Banca	20	18	16	14	12	10	8	6
Longitud	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,65	1,40
Dominadas	15	13	11	9	7	5	3	2
100 m. lisos	13,30	13,45	14,00	14,30	15,00	15,30	16,00	17,00
1.500 m. lisos	5,20	5,30	5,40	5,50	6,00	6,20	6,40	7,00
Natación	42	45	50	55	60	1,10	1,20	1,30

Murcia, 5 de junio de 1990.—El Alcalde.